



APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL DE 50% EN EL
COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 227 /2013

RECOLETA,

01 FEB. 2013

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo N° 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del año 2006, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento N° 21, del 01 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento N° 62, de fecha 17 de enero de 2013, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **EXÍMASE**, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma parcial, **equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) del valor de cuota trimestral establecido**, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD
1	KLIEBS PAREDES FREDDY	[REDACTED]	VERA N°530	01668-0017	1459
2	MARDORF SILVA JEANETTE	[REDACTED]	DORA N°3810	06347-0017	1457
3	ROJAS CONCHA PRISCILLA	[REDACTED]	LA PLATA N°3433	05112-0005	1460

2. **DÉJESE** establecido que la exención indicada regirá a partir de la **CUARTA** cuota del año 2012.
3. **MODIFÍQUESE** el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. **ESTABLÉZCASE**, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
Secretario Municipal



MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
Director (S)